



TRIBUNAL DE CUENTAS

146 868

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	14-10
FECHA	3/3/2020
CARPETA Nº	80/2020

Montevideo, 2 de marzo de 2020.

Señora
Esc. Beatriz Argimón
Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0000822

Ent. Nº 633/2020

Oficio Nº 1288/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº 515/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 19 de febrero de 2020:

“VISTO: los antecedentes remitidos por Nota de fecha 03/02/2020 por el Contador Delegado en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) referentes al gasto observado en el trimestre octubre - diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó un gasto por un monto de \$ 40.000 (peños uruguayos cuarenta mil) más IVA en el trimestre octubre - diciembre de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

Normativa	Importe \$	Cantidad de Gastos
Artículo 38 TOCAF	48.800	1

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296 de 21/02/2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada,

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado en el Banco Hipotecario del Uruguay;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y al Contador Delegado; y.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludamos a Usted atentamente.

ag


Julio R. Silva
Director de División
Secretaría General


Cra. Susana Díaz
Presidente